

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos y la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, **previsiblemente en primera convocatoria**, el día **29 de junio de 2021, a las 12:30 horas** o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 de junio de 2021, a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos primero a décimo, así como votar con carácter consultivo el punto decimoprimeros del orden del día indicado más adelante.

De conformidad con lo previsto en el *Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria*, **la Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin la presencia física de los accionistas y sus representantes**. De conformidad con lo previsto en el citado precepto, la reunión se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.

La Junta General se celebrará con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

- 4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.
- 5º.- Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- 6º.- Modificación o incorporación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
  - 6.1.- Modificación de los artículos 6 (“Aumento y reducción del capital y emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan deuda”) y 7 (“Forma de las acciones”) del Título II (“Capital social. Acciones”).
  - 6.2.- Modificación de los artículos 16 (“Composición de las Juntas Generales”), 17 (“Actuación de las Juntas Generales”), 18 (“Orden del día”) y 20 (“Funciones adicionales de las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias”) de la Sección Primera (“Junta General de Accionistas”) del Título III (“Administración de la Sociedad”).
  - 6.3.- Incorporación del nuevo artículo 17 Bis (“Junta General exclusivamente telemática”) a la Sección Primera (“Junta General de Accionistas”) del Título III (“Administración de la Sociedad”).
  - 6.4.- Modificación de los artículos 22 (“Requisitos, duración y elección de los Consejeros. Retribución”), 27 (“Poderes del Consejo de Administración”), 29 (“Comisión de Auditoría y Control”), 30 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones”) y 31 (“Página web”) de la Sección Segunda (“Consejo de Administración”) del Título III (“Administración de la Sociedad”).
  - 6.5.- Modificación del artículo 33 (“Balance y propuesta de aplicación del resultado”) del Título IV (“Inventario, balance, año fiscal y distribución”).
- 7º.- Modificación o incorporación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
  - 7.1.- Modificación del artículo 7 (“Competencias de la Junta General”) del Título II (“La Junta General: clases y competencias”).
  - 7.2.- Modificación de los artículos 11 (“Puesta a disposición de información desde la fecha de publicación de la convocatoria”) y 12 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”) del Título III (“Convocatoria y preparación de la Junta General”).
  - 7.3.- Modificación de los artículos 13 (“Derecho de asistencia”), 15 (“Derecho de representación”), 24 (“Solicitudes de intervención”), 25 (“Intervenciones de los accionistas”), 26

(“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”), 28 (“Emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia”), 29 (“Votación de las propuestas de acuerdos”) y 31 (“Acta de la Junta General”) del Título IV (“Celebración de la Junta General”).

7.4.- Modificación del artículo 33 (“Asistencia a la Junta a través de medios telemáticos”) del Título V (“Asistencia a la Junta a Través de Medios Telemáticos”).

8°.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, al amparo del artículo 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

9°.- Fijación del importe máximo de la remuneración anual a percibir por el conjunto de los Consejeros de la Sociedad.

10°.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

#### PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

11°.- Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020.

#### PUNTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

12°.- Información sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas desde la última Junta General de Accionistas.

### **1. Complemento de la convocatoria**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los Accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento y la correspondiente justificación o propuesta mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, que

deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones del que son titulares.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar, mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, en los términos previstos al efecto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General.

## **2. Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 31 del Reglamento de la Junta.

## **3. Derecho de información**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272, 287, 506, 518, 520 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria los Accionistas tienen el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia: (i) de las cuentas anuales individuales, el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo, el informe del auditor y el estado de información no financiera consolidado relativos al mismo ejercicio social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital; (ii) de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales así como del informe del Consejo de Administración en relación con la referida propuesta de modificación; y (iii) de la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, así como del informe del Consejo de Administración en relación con la referida propuesta.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, o consultar a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) donde constarán de forma ininterrumpida

desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los documentos que a continuación se mencionan:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los Accionistas.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales), el informe de gestión de la Sociedad y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo consolidado y el informe del auditor relativos al mismo ejercicio social.
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- La propuesta de la Comisión de Auditoría y Control para la reelección de los auditores externos.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social y excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente previsto en el punto octavo del orden del día; autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.
- El Informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas en su reunión de 25 de junio de 2020.
- Las reglas aplicables a la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación precisa a tal efecto, que incluye el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las normas sobre la asistencia telemática.

- La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las reglas aplicables al ejercicio del derecho de información.
- Los vigentes Estatutos Sociales.
- El vigente Reglamento de la Junta General.
- El vigente Reglamento del Consejo de Administración.
- El Informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2020.
- El Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2020.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2020.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2020.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Gestión y Riesgos correspondiente al ejercicio 2020.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2020.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.
- El Reglamento interno de conducta en los mercados de valores de la Sociedad.
- El Reglamento del Foro Electrónico del Accionista.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los Accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que faciliten los administradores.

Las solicitudes de documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, en la avenida de Burgos, 89 – Adequa 6, 28050 Madrid, o a la dirección de correo electrónico [att\\_acc@trsa.es](mailto:att_acc@trsa.es), en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del Accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Salvo que el Accionista indique otra

cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del Accionista remitente.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular.

Hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, así como formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 25 de junio de 2020 y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los Accionistas deberán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 911582255 o [att\\_acc@trsa.es](mailto:att_acc@trsa.es)), debiendo identificarse como Accionistas, informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares, todo ello en los términos arriba indicados.

Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se deberán remitir a la Sociedad conforme a lo previsto en el apartado 6.2 siguiente.

Corresponderá al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del Accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

#### **4. Derecho de asistencia**

Podrán asistir a la Junta General todos los Accionistas que sean titulares de un mínimo de cincuenta (50) acciones, cuya titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones podrán agruparse, a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.

## **5. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia**

Los Accionistas podrán delegar su representación o, en el caso de que tengan derecho de asistencia (por ser titulares de al menos cincuenta (50) acciones o por haberse agrupado con otros de forma que conjuntamente sean titulares de al menos cincuenta (50) acciones), emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación y las condiciones relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de Accionistas previstas en este apartado 5, así como los demás requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

### **5.1 Normas generales aplicables a la representación**

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria. Se recuerda la posibilidad de delegar en el Presidente de la Junta General.

Asimismo, los Accionistas titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones que tengan la intención de ejercer su derecho de asistencia y voto de forma conjunta, deberán conferir su representación en la Junta General a uno de ellos.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del Accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta de Accionistas o de la Secretaria del Consejo de Administración (para el supuesto de que el Presidente se encuentre en situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día).

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para la Junta, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal por medios telemáticos a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al Accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al Accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del Accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

## **5.2 Representación a través de medios de comunicación a distancia**

### **5.2.1 Otorgamiento de la representación mediante entrega o correspondencia postal**

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la avenida de Burgos, 89 – Adequa 6, 28050 Madrid. Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

El Accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta, a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto solo podrá ejercerlo asistiendo personalmente por medios telemáticos a la Junta en los términos previstos en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

### **5.2.2 Otorgamiento de la representación mediante medios electrónicos**

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web

corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de su usuario y contraseña de acceso podrá, a través del espacio “Junta General” de la web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea Accionista, para que le represente en la Junta. El Accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta, a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

Los documentos en los que conste la representación para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General y el orden del día; (ii) la identidad del representado y del representante (siendo de aplicación lo previsto en el apartado 5.1 anterior, en el supuesto de que no se especifique quién es el representante); (iii) el número de acciones de las que es titular el representado; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente por medios telemáticos a la Junta en los términos previstos en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

### **5.3 Emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia**

#### 5.3.1 Emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a

Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la avenida de Burgos, 89 – Adequa 6, 28050 Madrid (España). Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado “Voto a Distancia”, el Accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) e imprimir en papel la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, cumplimentándola y firmándola. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita una de las dos, el Accionista deberá remitirla a la Sociedad o entregarla en los términos previstos en el párrafo anterior.

### 5.3.2 Emisión del voto mediante medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de las credenciales de usuario y contraseña podrá, a través del espacio “Junta General” de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

#### **5.4. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia**

##### 5.4.1 Plazo de recepción por la Sociedad y registro de Accionistas/Condición de Accionista

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en la dirección postal indicada o a través de su página web corporativa ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) no más tarde de las 23:59 horas del día 28 de junio de 2021.

La delegación y el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

##### 5.4.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia personal en la Junta

a) La asistencia personal por medios telemáticos a la Junta del Accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

b) En el caso de que un Accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término, siempre que pueda acreditarse con certeza la fecha.

c) De no existir certeza sobre el momento en el que el Accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación.

d) Si el Accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

##### 5.4.3 Otras previsiones

a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica (delegación o voto) y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido, pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.

b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, siempre que sea conocida por la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta General, dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

c) Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.

d) Los Accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este anuncio serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

e) A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia por medios telemáticos) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

f) En caso de que el Accionista sea una persona jurídica, éste deberá aportar copia del poder del firmante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. Por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

g) En el supuesto de que existieran situaciones de conflicto de interés se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en la delegación.

h) Asimismo, a los efectos de facilitar el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad y personas mayores, así como cualesquiera otros Accionistas que lo deseen, pueden dirigirse a la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), a la dirección de correo electrónico [att\\_acc@trsa.es](mailto:att_acc@trsa.es) y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 911582255.

#### 5.4.4 Incidencias técnicas

a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la

voluntad de la Sociedad, que afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

## **6. Asistencia telemática a la Junta General**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Asimismo, la Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

### **6.1 Registro, acreditación y conexión**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el Accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en la plataforma de “Asistencia telemática” cuyo enlace estará habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), acreditando su identidad entre las 10:00 horas del día 15 de junio de 2021 y las 23:59 horas del día 28 de junio de 2021, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la citada plataforma de “Asistencia telemática” de la página web corporativa. No se admitirá el registro de Accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.
- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el Accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de “Asistencia telemática” cuyo enlace estará habilitado en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), el día 29 de junio de 2021 entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los Accionistas que se hubieran conectado y acreditado en el periodo indicado podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 29 de junio en primera convocatoria por falta de quorum, se informará

de este hecho a través de la plataforma de Asistencia Telemática y aquellos Accionistas que hubieran accedido a la plataforma de “Asistencia telemática” en primera convocatoria deberán conectarse nuevamente el día 30 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo plazo, para poder constar como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, sin perjuicio de que se deberá acreditar la delegación de conformidad con lo previsto en el apartado 5.2 anterior, deberán registrarse en la plataforma “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los Accionistas.

## **6.2 Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta**

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar durante la misma informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través de la plataforma de “Asistencia telemática” cuyo enlace estará habilitado en la página web corporativa entre las 11:00 y las 12:00 del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

## **6.3 Votación**

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del espacio habilitado a tal efecto en la plataforma de “Asistencia telemática” cuyo enlace estará habilitado al efecto en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), desde el momento de su conexión como asistente telemático el día de celebración de la Junta y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada al efecto en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizada el turno de votaciones.

#### **6.4 Abandono de la reunión**

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada en la página web corporativa. Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

#### **6.5 Otras cuestiones**

La asistencia sólo se considerará válida si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcione cada una de las personas que asistan por medios telemáticos coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

La asistencia telemática de los Accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los Accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es).

#### **7. Foro Electrónico de Accionistas**

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, en el apartado “Foro Electrónico de Accionistas” de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), al que podrán

acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de Accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Una vez hayan accedido al Foro a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), los Accionistas deberán identificarse en el mismo, a través de la incorporación de su firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o del DNI electrónico o del usuario y contraseña obtenidos a través de la página web corporativa de la Sociedad [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es). Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad pone a disposición de los Accionistas en su página web corporativa ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

## **8. Protección de datos**

Los datos de carácter personal (tales como datos identificativos o datos bancarios) que los Accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control tanto de la relación accionarial existente como de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General así como cumplir sus obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desempeño y control de la relación entre la Sociedad y los Accionistas, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales a las que la Sociedad esté sujeta. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la Sociedad.

Los Accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Sociedad para la finalidad antes indicada.

Asimismo, se informa a los Accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los Accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al Data Protection Officer de la Sociedad, sita en avenida de Burgos, 89 – Adequa 6, 28050 Madrid.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Al asistir a la Junta General, el Accionista presta su consentimiento para esta grabación y difusión, cediendo a la Sociedad, sin limitación geográfica o temporal y renunciando a percibir retribución por ello, los derechos a la propia imagen precisos para estos fines.

Laura Bravo  
Secretaria del Consejo de Administración